



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q. veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sociedad Arcángel Miguel International S.A.S
Demandados:	Sociedad Comercializadora Maxifinca S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00087-00
Asunto:	Pone en conocimiento

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento la respuesta de la DIAN a nuestro requerimiento para que aclarara la medida solicitada por ellos, en el sentido que no solicitan el embargo del crédito de la Sociedad Comercializadora Maxifinca S.A.S., por cuanto su cobro en esa entidad se encuentra suspendido por facilidad de pago vigente (doc. 071-072)

Con la respuesta anterior, se aclara la medida por ellos solicitada en el doc. 021, razón por la cual, no habrá lugar a resolver esa solicitud, por cuanto ya fue aclarada con lo dicho en antecedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9100d481c1d177a15d4e6cc92214ad92f52835830d37a5afef67c90be84615a8

Documento generado en 28/11/2023 09:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>